



RESOLUCIÓN N° 171.-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO DE LOS COSTOS DE MANTENIMIENTO DE ACREDITACIÓN, CONFORME AL CONTRATO N° 085/16 CELEBRADO ENTRE EL ORGANISMO NACIONAL DE ACREDITACIÓN (ONA) Y EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-1-

Asunción, 19 de marzo de 2018.-

VISTO:

La Nota PR/CONACYT/SEONA/SG N° 639/2017 de fecha 25 de octubre de 2017, presentada por el Organismo Nacional de Acreditación (ONA); la Providencia de fecha 07 de noviembre de 2017, de la Dirección de Inspección General; el Dictamen N° 156/18 de la Dirección Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Nota PR/CONACYT/SEONA/SG N° 639/2017 de fecha 25 de octubre de 2017, el Organismo Nacional de Acreditación (ONA) hace referencia al Contrato N° 085 suscrito entre el ONA y el SENAVE, específicamente en la cláusula séptima donde se establece el pago de los costos de mantenimiento de acreditación, establecidos en el ítem 4 del Formulario FOR 003 – Costos de Acreditación por procesos.

Que, por Providencia de fecha 07 de noviembre de 2017, la Dirección de Inspección General manifiesta que corresponde la ejecución del pago por el mantenimiento de acreditación establecido en la etapa 4 del formulario FOR 003 adjunto.

Que, obra en el expediente el formulario FOR 003 *"Costos de Acreditación por Procesos"*, en el detalla el monto a ser abonado es de Gs. 5.300.000 (Guaraníes cinco millones trescientos mil), a favor del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología – CONACYT.

Que, por Providencia N° 445/18, el Departamento de Presupuesto informa que existe disponibilidad presupuestaria, en el Objeto del Gasto - 910 Pago de Impuestos, Tasas y Gastos Judiciales, considerando tipo de presupuesto, programa y subprograma, específicamente en el Rubro 913.

Que, el Contrato de Acreditación N° 085/16, establece en su CLÁUSULA SÉPTIMA - MANTENIMIENTO, cuanto sigue: *“El ORGANISMO ACREDITADO es responsable por el pago del Arancel Anual por el Uso del Símbolo de Acreditación y por el Mantenimiento en el*





RESOLUCIÓN N° 171.-



“POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO DE LOS COSTOS DE MANTENIMIENTO DE ACREDITACIÓN, CONFORME AL CONTRATO N° 085/16 CELEBRADO ENTRE EL ORGANISMO NACIONAL DE ACREDITACIÓN (ONA) Y EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-2-

Registro de Entidades Acreditadas, establecido en la Tabla de Costo de Acreditación del ONA (FOR 003), cuyos montos son aprobados por el Consejo del CONACYT...”.

Que, el clasificador presupuestario de la Ley N° 6026/18 *“Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018”*, establece:

910. PAGO DE IMPUESTOS, TASAS, GASTOS JUDICIALES Y OTROS.

“Asignación para que los Organismos y Entidades del Estado cumplan las obligaciones provenientes de la legislación tributaria. Comprende impuestos directos e indirectos y el pago de derechos, tasas, contribuciones, multas, recargos y gastos judiciales. Además, incluye los gastos por servicios especializados para prueba pericial de sangre del procedimiento especial en la acción de reconocimiento, contestación o desconocimiento de filiación dispuesto por resolución judicial. Los gastos de fondo fijo o caja chica serán imputados en los respectivos Objetos del Gasto”.

913. Tasas y Contribuciones. *“Pago de derechos por el uso de bienes activos y servicios prestados por los Organismos y Entidades del Estado... Incluyen los aranceles educativos, sanitarios, consulares y otros aranceles o tasa, las ventas de bienes o servicios de las entidades públicas y/o tasas o aranceles por actuaciones administrativas en las entidades públicas...”.*

Que, por Providencia N° 172/18, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite a la Secretaría General el Dictamen N° 156/18, de la Dirección de Asesoría Jurídica donde dictamina no existe impedimento legal alguno para dictar una resolución autorizando a la Dirección General de Administración y Finanzas a proceder al pago de las obligaciones contraídas con el ONA – CONACYT, de conformidad a los establecidos en el Formulario FOR 003, Ítem 04.

Que, la Ley N° 2.459/04 *“Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”*, en su Art. 13 estatuye: *“Son funciones del Presidente: a) administrar los fondos creados por la presente Ley, los bienes y recursos del SENAVE y ejercer su representación técnica/legal...; p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines”.*





RESOLUCIÓN N° 171.-



“POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO DE LOS COSTOS DE MANTENIMIENTO DE ACREDITACIÓN, CONFORME AL CONTRATO N° 085/16 CELEBRADO ENTRE EL ORGANISMO NACIONAL DE ACREDITACIÓN (ONA) Y EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-3-

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”.

**EL PRESIDENTE DEL SENAVE
RESUELVE:**

Artículo 1°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas a realizar el pago de los costos de Mantenimiento de Acreditación, conforme al Contrato N° 085/16 celebrado entre el Organismo Nacional de Acreditación (ONA) y el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), cuyo monto total es de Gs. 5.300.000 (*Guaraníes cinco millones trescientos mil*), a favor del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología - CONACYT, de conformidad a lo establecido en el formulario FOR 003 “*Costos de Acreditación por Procesos*”, que obra en el expediente MEU N° 9514/17.

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas a realizar los procedimientos administrativos y financieros que correspondan para el cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 3°- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

**FDO.:ING. AGR. ÓSCAR ESTEBAN CABRERA NARVÁEZ
PRESIDENTE**

ES COPIA
ING. AGR. CARMELITA TORRES DE OVIEDO
ENCARGADA DE DESPACHO
Res. SENAVE N° 145/18

OC/cp/ep

